

77
50

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

y

D. Javier Conde Parras, con DNI número 276867-Q, en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

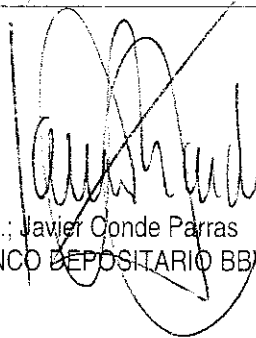
SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos **Fondo absorbente** de los demás.
- Los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria aprobando esta fusión, se han celebrado recientemente. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

	Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
A	F.I.	BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI	1338
B	F.I.	BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI	890
C	F.I.	BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2, FI	1456
D	F.I.	BBVA MUNDIBOLSA 2, FI	1601
E	F.I.	BBVA MUNDIBOLSA 5, FI	1608
F	F.I.	BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO, FI	2397
G	F.I.	BBVA FONDBOLSA D, FI	966
H	F.I.	BBVA FONDBOLSA C, FI	948



Fdo.: Felix López Gamboa
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C..

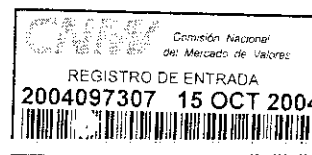


Fdo.: Javier Conde Parras
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 08/10/2.004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Beatriz González Barrera en el teléfono: 91 / 5376076 o e-mail beatriz.gonzalezbarr@grupobbva.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALOR



PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA MUNDIBOLSA 5, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA MUNDIBOLSA 2, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDBOLSA D, FI
(Fondo Absorbido)

Y

BBVA FONDBOLSA C, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
13-OCTUBRE-2004



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI (Fondo Absorbente) y BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI, BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2 FI, BBVA MUNDIBOLSA 5 FI, BBVA MUNDIBOLSA 2 FI, BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO FI, BBVA FONDBOLSA D FI, BBVA FONDBOLSA C, (Fondos absorbidos).

FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI (Nº Registro CNMV: 1338), BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI (Nº Registro CNMV: 890), BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2, FI (Nº Registro CNMV: 1456), BBVA MUNDIBOLSA 2, FI (Nº Registro CNMV: 1601), BBVA MUNDIBOLSA 5, FI (Nº Registro CNMV: 1608), BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO, FI (Nº Registro CNMV: 2397), BBVA FONDBOLSA D, FI (Nº Registro CNMV: 966), BBVA FONDBOLSA C, FI (Nº Registro CNMV: 948).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.

Inversión mínima inicial 600 euros

Inversión mínima a mantener No existe

Limitación del volumen máximo de participaciones: 10% del total del activo del fondo

Fondo de acumulación de resultados

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del fondo se ofrecen a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, con un perfil moderado y que deseen mantener sus inversiones en el plazo establecido en la garantía.

Duración mínima recomendada de la inversión: Hasta el 27 de noviembre de 2004 incluido.

Comisión anual de gestión: 1,15% anual sobre el patrimonio.

Comisión anual de depositaria: 0,1% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: 5% del 28 de noviembre de 2001 al 27 de noviembre de 2004 ambos incluidos.

Comisión de reembolso: 5% del 28 de noviembre de 2001 al 27 de noviembre de 2004 ambos incluidos.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo por parte de la entidad comercializadora a la CNMV.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00 horas, no obstante, las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a

viernes excepto festivos, en todo el territorio nacional. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI (Fondo Absorbente) de BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI, BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2, FI, BBVA MUNDIBOLSA 2, FI, BBVA MUNDIBOLSA 5, FI, BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO FI, BBVA FONDBOLSA D FI, BBVA FONDBOLSA C FI, (Fondos absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del correspondiente documento contractual de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes de todos los Fondos afectados por la fusión, quienes podrán o bien en el plazo de un mes optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo, o bien a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las garantías, reembolsar sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo del día que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento del documento contractual, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de

canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara e igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) *Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV.* Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando el documento contractual de dicha fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.-Respecto de BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI y BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI

La política de inversión en ambos Fondos hasta el 27 de noviembre de 2004, (fecha de vencimiento de sus respectivas garantías), se encuadra en la categoría de Fondo garantizado de renta variable, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes por BBVA a través de una garantía externa de rentabilidad con dos fecha de vencimiento:

En la primera fecha de vencimiento, se garantizó el 50% del valor de la inversión a la fecha de cierre del periodo de comercialización incrementado en un porcentaje fijo del 5%, que se hizo efectivo mediante el reembolso obligatorio de dicha cantidad.

En la segunda fecha de vencimiento se garantiza, como mínimo el 50% restante del valor de la inversión a la fecha de cierre del periodo de comercialización, mas un porcentaje del 40% de la revalorización media mensual de la cesta equiponderada de los siguientes índices: CAC40, FTSE100, SMI e IBEX35, en relación al 50% de la inversión inicial.

Para conseguir este objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en la combinación de una cartera de renta fija pública italiana y alemana, (parte fija del objetivo) y la adquisición de instrumentos financieros derivados (para la consecución de la parte variable del objetivo de rentabilidad).

Los dos fondos prevén la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de dichas garantías y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, estos fondos estarán invertidos en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de las participaciones.

III.2.-Respecto de BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2, FI,

La política de inversión del fondo, hasta la fecha de vencimiento de garantía (30 de noviembre de 2004), está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, garantizado al propio fondo por BBVA S.A, a través una garantía interna.

El objetivo de rentabilidad consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, sea igual al valor liquidativo de la participación a la fecha de cierre del periodo de comercialización, más un porcentaje del 70% de la revalorización mensual de una cesta equiponderada compuesta por los índices S&P500, CAC40, FTSE 100, SMI, e IBEX 35.

Para conseguir este objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en la combinación de una cartera de renta fija pública y privada italiana y alemana, (parte fija del objetivo) y la adquisición de instrumentos financieros derivados (para la consecución de la parte variable del objetivo de rentabilidad).

El fondo prevé la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de dicha garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.3.-Respecto de BBVA MUNDIBOLSA 2, FI y BBVA MUNDIBOLSA 5, FI

Las políticas de inversión de ambos fondos hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantías (30 de noviembre de 2004), se encamina a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a ambos fondos por BBVA S.A, a través de una garantía interna a cada uno de ellos.

El objetivo de rentabilidad de ambos Fondos consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de las respectivas garantías sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación a la fecha de cierre del periodo de comercialización, mas un porcentaje del 80% de la revalorización media mensual de una cesta equiponderada formada por los siguientes índices bursátiles: FTSE 100, EUROTOP 100, S&P 500, NIKKEI 225.

Para conseguir estos objetivos de rentabilidad la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en la combinación de una cartera de renta fija pública y privada italiana y alemana, (parte fija del objetivo) y la adquisición de instrumentos financieros derivados (para la consecución de la parte variable del objetivo de rentabilidad).

Los dos fondos prevén la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de estas garantías y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión los fondos estarán invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.4.-Respecto de BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO, FI

La política de inversión del fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (30 de noviembre de 2004), se encamina a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado por BBVA S.A, a través de una garantía interna.

El objetivo de rentabilidad consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación a la fecha de cierre del periodo de comercialización, mas un porcentaje del 75% de la revalorización media mensual de una cesta equiponderada formada por los siguientes índices bursátiles: CAC 40, FTSE 100, SMI, e IBEX 35.

Para conseguir este objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en la combinación de una cartera de renta fija pública y privada italiana y alemana, (parte fija del objetivo) y la adquisición de instrumentos financieros derivados (para la consecución de la parte variable del objetivo de rentabilidad).

El fondo prevé la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de dicha garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión el fondo estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.5.-Respecto de BBVA FONDBOLSA C, FI y BBVA FONDBOLSA D, FI

Las políticas de inversión de ambos fondos hasta la fecha de vencimiento de sus respectivas garantías (30 de noviembre de 2004), se encamina a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a ambos fondos por BBVA S.A, a través de una garantía interna a cada uno de ellos.

El objetivo de rentabilidad de ambos Fondos consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de las garantías sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación a la fecha de cierre del periodo de comercialización, mas un porcentaje del 80% de la revalorización media mensual del IBEX 35.

Para conseguir este objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en la combinación de una cartera de renta fija pública y privada italiana y alemana, (parte fija del objetivo) y la adquisición de instrumentos financieros derivados (para la consecución de la parte variable del objetivo de rentabilidad).

El fondo prevé la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, e instrumentos

financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de dichas garantías y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión los dos fondos estarán invertidos en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.7.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversiones en los fondos afectados han sido muy similares en cuanto a las inversiones en renta fija y derivados para la consecución de los objetivos concretos de rentabilidad descritos. Una vez vencidas las garantías todos los fondos y hasta la ejecución de la fusión estarán invertidos en repos.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

Próximamente se inscribirá en los registros administrativos de la CNMV un nuevo folleto informativo que recogerá un nuevo objetivo concreto de rentabilidad de forma que el Fondo absorbente seguirá configurándose como un fondo de inversión mobiliaria garantizado de renta variable, esta vez con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al propio Fondo por BBVA a través de una garantía interna.

Dicho objetivo concreto de rentabilidad consistirá en asegurar a 7 de enero de 2010 (fecha de vencimiento de la garantía) el 100% del valor liquidativo de la participación al 21 de diciembre de 2004 (fecha de cierre del período de comercialización) más el 100% de la máxima revalorización media mensual (siempre que sea positiva) alcanzada por cualquiera de las tres cestas con los perfiles de inversión que se definen a continuación, en las 58 tomas de observación mensual del período de garantía, es decir, se selecciona la revalorización media mensual más alta obtenida por cualquiera de las cestas, desde la toma del valor inicial hasta cualquiera de los meses comprendidos entre el 23 de marzo de 2005 y el 23 de diciembre de 2009 ambos incluidos, utilizando los valores correspondientes a las fechas de observación mensual (los días 23 de los meses comprendidos en dicho período, 58 observaciones en total).

El valor inicial de las IICs integrantes de las cestas que se toman como referencia será el máximo valor liquidativo de sus acciones o participaciones aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados en las mismas durante las Fechas de Observación Inicial todas ellas comprendidas entre el 27 de diciembre de 2004 y el 07 de marzo de 2005, ambos inclusive.

Se considerarán tres cestas: 'CESTA DINÁMICA', 'CESTA EQUILIBRADA' y 'CESTA CONSERVADORA', compuestas cada una de ellas por 21 Instituciones de Inversión Colectiva: La Cesta Dinámica tendrá una inversión de un 70% en IICs de renta variable y un 30% en IICs

de renta fija (de las cuales un 8,75% serán monetarias y un 6,25% monetarias dinámicas). La Cesta Equilibrada tendrá una inversión de un 50% en IICs de renta variable y de un 50% en IICs de renta fija (de las cuales un 16% serán monetarias y un 10% monetarias dinámicas). La Cesta Conservadora tendrá una inversión de un 30% en IICs de renta variable y de un 70% en IICs de renta fija (de las cuales un 23% serán monetarias y un 15% monetarias dinámicas).

Para conseguir el objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora diseñará un plan de inversión consistente en la combinación de una cartera de renta fija con la contratación de una opción OTC con varias contrapartidas.

La cartera de renta fija del Fondo estará compuesta por títulos de renta fija pública o privada denominada en euros que tendrán un vencimiento muy próximo a la fecha de vencimiento de la garantía. El rating mínimo de las emisiones de los activos de renta fija será aquél que califique la emisión como investment grade otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio.

Además, con el fin de conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad se contratará una opción OTC con varias contrapartidas, todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE sujeta a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenecen al Grupo de la Entidad Garante ni del Agente de Cálculo.

El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de estos valores.

Este Fondo tendrá previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo de rentabilidad.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/09/2004** la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE III, FI** cada partícipe recibiría **1,366992 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de **BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO 2**, FI cada partícipe recibirá **1,007604 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II**, FI como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA MUNDIBOLSA 2**, FI cada partícipe recibirá **0,979450 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II**, FI como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA MUNDIBOLSA 5**, FI cada partícipe recibirá **0,972787 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II**, FI como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA EUROINDICES 6 GARANTIZADO**, FI cada partícipe recibirá **0,008973 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II**, FI como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA FONDBOLSA C**, FI cada partícipe recibirá **0,012994 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II**, FI como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA FONDBOLSA D**, FI cada partícipe recibirá **0,012992 participaciones del Fondo BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II**, FI como resultado de la operación anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

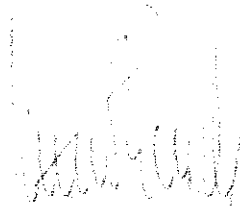
Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE II, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de BBVA TRIPLE OPTIMO IV, FI, así como para

adaptar dicho Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva Ley de IICs, Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones: Modificar la denominación del fondo, elevar la comisión de gestión al 1,40% sobre el patrimonio desde el 22 de diciembre de 2004 incluido, elevar la comisión de depósito al 0,15% sobre el patrimonio desde el 22 de diciembre de 2004 incluido, restablecer la comisión de suscripción en el 5% sobre las participaciones suscritas desde el 22 de diciembre de 2004 incluido, se eliminará la comisión de reembolso, se establecerá la inversión mínima a mantener en 600 euros, excepto para los partícipes que a la fecha de ejecución de la fusión tenga una inversión inferior a dicha cifra, y se incluirán las condiciones del nuevo objetivo concreto de rentabilidad garantizado.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en el próximo informe trimestral, informe semestral e informe anual del Fondo absorbente, que estará a disposición de los partícipes en los Registros de la CNMV, domicilio de la entidad gestora y en su página web.

La entidad gestora remitirá gratuitamente al domicilio de los partícipes el informe semestral y anual, salvo que expresamente renuncien a ello. Dicha entidad remitirá gratuitamente a los partícipes que expresamente lo soliciten, el informe trimestral.



Javier Conde Parrás
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa
Presidente de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.